



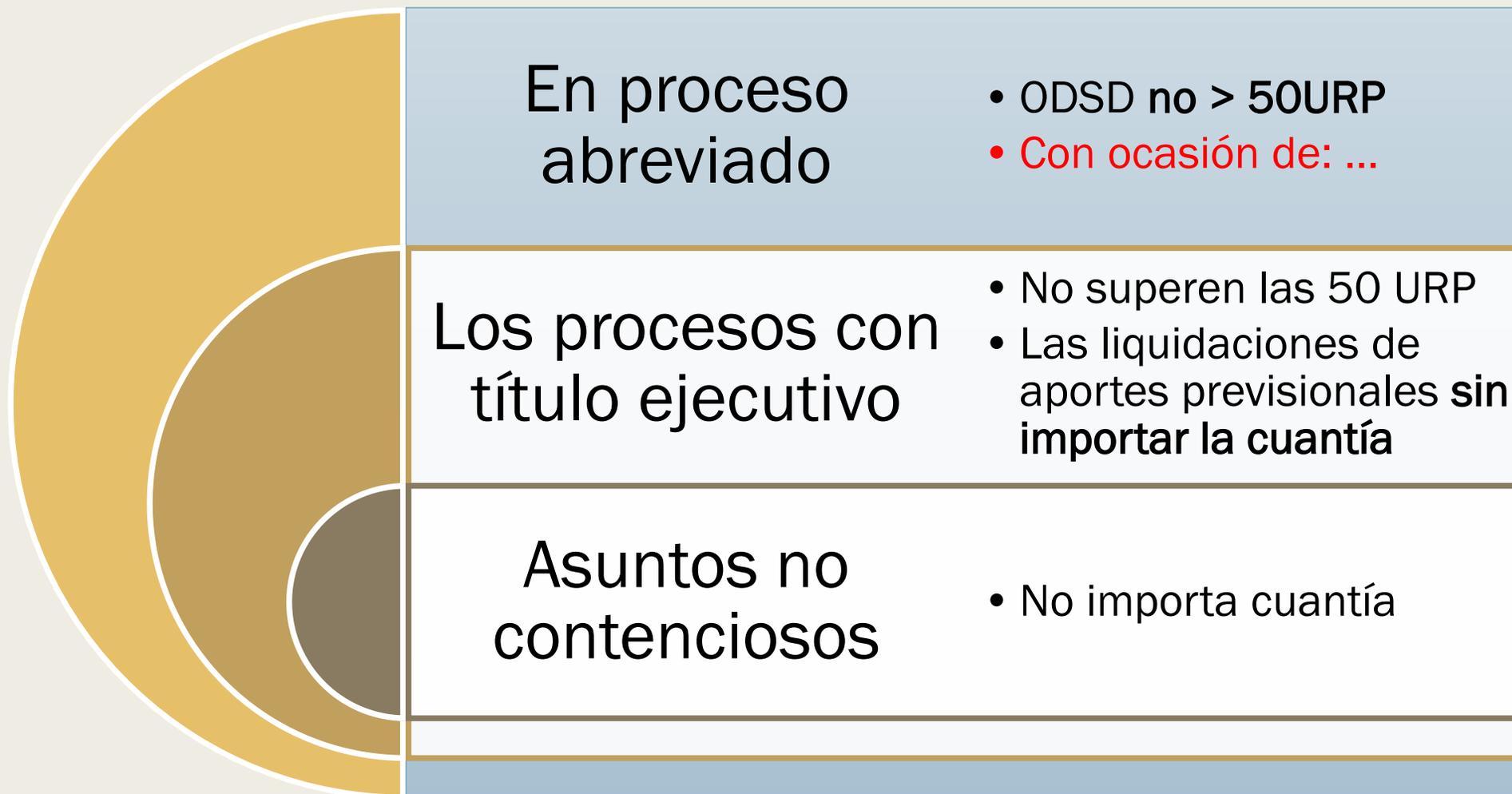
“RETOS DE LA JUSTICIA DE PAZ EN EL PROCESO LABORAL”

José Miguel Saldarriaga Medina
Juez Titular del Primer Juzgado de PL de Trujillo
Juez (P) del Séptimo Juzgado de Trabajo de Trujillo
Integrante del Equipo Técnico de la ETTI Distrital



El Estado Actual de la Competencia de los Juzgados de Paz Letrado en Material Laboral

Artículo 1 de la NLPT



Artículo 1 de la NLPT

- Los juzgados de paz letrados laborales conocen de los siguientes procesos: “(...) originadas con **ocasión de la prestación personal de servicios de naturaleza laboral, formativa o cooperativista, referidas a aspectos sustanciales o conexos, incluso previos o posteriores a la prestación efectiva de los servicios.**”

Interpretación conservadora, taxativa o restrictiva

- Al pie de la letra

Interpretación amplia

- La justicia de Paz Letrada, una pieza importante en el esquema de la NLPT.

Los Plenos Supremos y su incidencia: Idas y vueltas

II Pleno Supremo Laboral
– 08 y 09.05.2014



Refuerza la interpretación
restrictiva



Delimita por **pretensión
declarativa**, pero no limita la
causa petendi

IX Pleno Supremo Laboral
– 18.05.2022



Reivindica la interpretación
amplia



Reconoce a los JP como el
**primer nivel de justicia
especializada laboral**

Principales aportes del IX Pleno Supremo Laboral

Pretensiones cuantificables hasta 50 URP

Literalidad

Pretensiones no cuantificables relativas a la protección de derechos individuales con excepción de las vinculadas a la libertad sindical y de competencia de los especializados

Ampliación

Pretensiones no cuantificables **acumuladas** con una pretensión cuantificable hasta 50 URP vinculadas entre sí

Reivindicación

Lo que se viene: Proyecto de Código Procesal del Trabajo

Amplía la cuantía

De 50 a 100 URP

Incluye y regulariza materias propuestas en el IX Pleno

Puede conocer controversias relativas a la protección de derechos individuales **con ocasión de la pps** – frase innecesaria (medios probatorios).

Sanciones disciplinarias distintas al despido – se indica vía.

Aclara y amplía

Indemnizaciones por daños y perjuicios cuyo limite son las 100 URP.

Cese de actos de hostilidad

Acoso moral o moobing

Hostigamiento sexual

Exclusiva: Trabajadores del hogar y Mypes.

Proceso Monitorio

- Viabilidad y posibilidad de éxito
- ¿Es el proceso monitorio, la gran solución?

